



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **LIBARDO GONZÁLEZ**, a través del apoderado judicial VÍCTOR HUGO TENORIO QUINTERO, en contra de la Sala de Casación Laboral de esta Corte y la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** a las partes e intervinientes que actuaron dentro del proceso laboral impulsado por el actor.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria